



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Monte, 3 de marzo de 2022

VISTO:

Los Decretos Municipales 1.155/2013 y 1.622/2.014 por los cuales se denominan los adjudicatarios del PLAN HABITACIONAL 3 DE ENERO, Y

CONSIDERANDO:

Que en forma posterior al dictado de estos actos administrativos se producen nuevas adjudicaciones en el marco del Programa Lotes, implementados por la Ordenanza 3.927/13, suscribiéndose dos nuevos boletos de compraventa respecto de dos lotes correspondientes al plan.

Que de acuerdo a lo que surge del citado boleto de compraventa, resulta adjudicatario; del Lote 20, de la Quinta 62, Manzana 62 "B", Circ:I, Secc: B, del señor **VERA EZEQUIEL ANIBAL**, que de acuerdo a lo informado por la Dirección de recaudación a fojas 3 el citado adjudicatario ha abonado íntegramente el precio de adquisición del lote conforme a lo pactado.

Que a los efectos de formalizar la escritura traslativa de dominio del lote en favor de su adjudicatario, corresponde dar intervención a la Escribanía general de Gobierno de la provincia de Buenos Aires,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Incorporar al listado de beneficiarios del PLAN HABITACIONAL 3 de ENERO, complementando así a los adjudicatarios determinados por los Decretos 1155/13 y 1622/2014, al siguiente ciudadano:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	NOMENCLATURA
-VERA EZEQUIEL ANIBAL	31.431.105.	Circ: I, Secc: B, Quinta 62, Mz: 62 B, Parc: 20.



REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

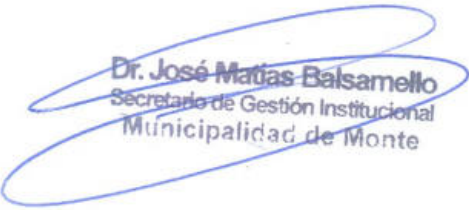
*Intendencia Municipal
Monte*

C.P. B7220CWL
C.P. B7220CWL
C.P. B7220CWL
ARTICULO 2°: Dar intervención a la Escribanía general de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de proceder a la escrituración del lote citado en favor del adjudicatario que precedentemente se ha indicado, conforme a lo normado por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.

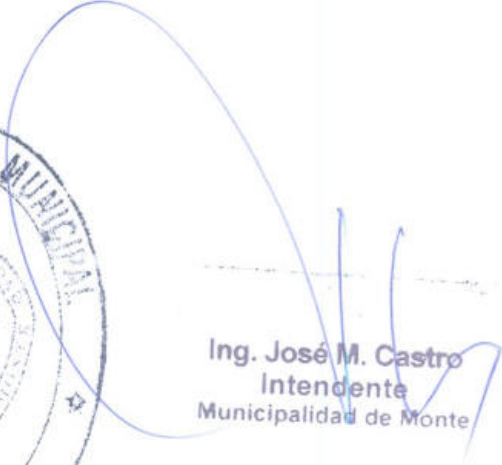
ARTICULO 3°: Elevase las actuaciones llevadas a cabo en el Expediente Municipal 4077-11232/2015 Alc. 3, a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite de escrituración.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°: 439


Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte




Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte